



23 SEP 2026

RESOLUCIÓN No. 424
(23 de septiembre 2026)

"Por medio de la cual se establece temporalmente una jornada laboral continua para los servidores públicos de la corporación autónoma regional de Nariño - CORPONARIÑO"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0084 del 20 de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal de Pasto estableció, entre otras fechas, el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 como Día sin Carro y sin Moto en la ciudad de San Juan de Pasto, como parte de las estrategias orientadas a promover una movilidad sostenible, fortalecer la cultura ciudadana y contribuir a la reducción del impacto ambiental.

Que la Administración Municipal de Pasto ha señalado que durante la jornada del Día sin Carro y sin Moto se busca incentivar el uso de medios alternativos de transporte, tales como la bicicleta, los desplazamientos a pie y el transporte público, así como contribuir a la reducción de emisiones contaminantes y a la construcción de una movilidad más sostenible.

Que la jornada de restricción de circulación prevista para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026 se desarrollará entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m., circunstancia que puede generar modificaciones en las condiciones habituales de desplazamiento de los servidores públicos de la Corporación hacia y desde sus lugares de trabajo.

Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de contribuir institucionalmente a las medidas de movilidad sostenible adoptadas por el Municipio de Pasto, facilitar el desplazamiento de los servidores públicos y garantizar, al mismo tiempo, la continuidad y adecuada prestación del servicio público a cargo de la Corporación, se considera conveniente establecer, de manera excepcional y únicamente para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, una jornada laboral continua.

Que la jornada continua permitirá organizar las actividades institucionales en un horario comprendido entre las 7:30 a.m. y las 3:30 p.m., garantizando el cumplimiento de las funciones y obligaciones laborales durante la jornada establecida.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer, de manera excepcional para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026, una jornada laboral continua para los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el horario comprendido entre las 7:30 A.M. A 3:30 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO. La jornada establecida en la presente resolución será aplicable a los servidores públicos de la planta de personal de CORPONARIÑO, sin perjuicio de los horarios especiales, turnos o condiciones particulares de prestación del servicio que, por razón de la naturaleza de las funciones o las necesidades del servicio, se encuentren previamente establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. La modificación temporal del horario laboral dispuesta mediante el presente acto administrativo tiene como finalidad facilitar el desplazamiento de los servidores públicos en el marco de la Jornada del Día sin Carro y sin Moto programada por el Municipio de Pasto para el veinticuatro (24) de septiembre de 2026, así como contribuir a las acciones institucionales relacionadas con la movilidad sostenible, la protección ambiental y el uso de medios alternativos de transporte.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, a través de los medios institucionales dispuestos para tal efecto, para su conocimiento y cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación exclusivamente durante el día veinticuatro (24) de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.


OMAR DANIEL PAGUAY RODRÍGUEZ
Director General (E)

Proyectó: Andrea M. contralista TH
Revisó: Santiago C-abogado contralista Dirección
Aprobó: Ángela C-Sub Adm. Financ.